



PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N°. Selecientos sesenta y cinco

Por la cual se establece que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de San Pedro, que vencen el día 29 de junio de 2012, fenezcan el día 2 de julio de 2012. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veintiseis días del mes de junio del año dos mil doce, siendo las doce horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Víctor Manuel Núñez Rodríguez, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, José Raúl Torres Kirmser, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Bareiro de Módica, Sindulfo Blanco, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes y César Antonio Garay, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Resolución Especial de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú del 25 de junio de 2012 se declaró asueto desde el día 28 de junio de 2012, a partir de las 12:00 horas hasta el 29 de junio de 2012, en homenaje al Santo Patrono de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú "San Pedro Apóstol". -

Teniendo en cuenta, el pedido formulado por la Magistrada Antonia López de Gómez, Presidenta de la Circunscripción Judicial de San Pedro, es necesario establecer que los plazos procesales que vencen el día 29 de junio de 2012, fenezcan el 2 de julio de 2012, en la Circunscripción Judicial de San Pedro. -

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de San Pedro, que vencen el día 29 de junio de 2012, fenezcan el día 2 de julio de 2012. -

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Ministra

Víctor Manuel Núñez R.
Presidente

Sindulfo Blanco
Ministro

Miguel Oscar Bajac Albertini
Ministro

Raúl Torres Kirmser
Ministro

Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Ante mí:

Antonio Fretes

César Antonio Garay

Alfonso Cruz Corona
Secretario